

Santiago, 10 de noviembre de 2017.

Señores Accionistas
CGE Distribución S.A.
Presente

De su consideración:

Conforme a las disposiciones legales vigentes, y basándome en el informe del evaluador independiente KPMG Auditores Consultores Limitada, debo emitir un pronunciamiento respecto de la conveniencia de la fusión por incorporación de CGE Distribución S.A. ("CGED"), de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. ("CONAFE") y de Empresa Eléctrica Atacama S.A. ("EMELAT") en Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") (en adelante la "Fusión"), respecto de la cual deberán pronunciarse los accionistas de CGED en junta extraordinaria de accionistas el día 29 de noviembre de 2017 a las 10 horas.

CGED, CONAFE y EMELAT son sociedades filiales de CGE, en consideración a lo cual, y de acuerdo con la Ley 18.046, artículo 147, numeral primero, por tratarse de una operación entre partes relacionadas, los directores deben emitir su opinión respecto a los beneficios o perjuicios que puede representar la aprobación de esta fusión para CGED. En cumplimiento de dicha norma, a través del presente documento emito mi opinión favorable a la aprobación de la fusión de CGED, CONAFE y EMELAT en CGE, sin perjuicio de que no constituye en caso alguno una propuesta, consejo o directiva a los señores accionistas para determinar su voto en la correspondiente junta de accionistas en la que se someterá a votación la Fusión.

La fusión propuesta tiene lugar dentro del proceso de reestructuración que ha llevado a cabo en el último tiempo el grupo empresarial del cual forman parte CGE, CGED, CONAFE y EMELAT, teniendo por objetivo principal la simplificación de la malla societaria actual del grupo, propendiendo al desarrollo eficiente del mismo y la búsqueda de sinergias y flexibilidad ante los cambios y desafíos del mercado actual.

Con respecto a la relación de canje propuesta, de conformidad al informe pericial desarrollado por don Nolberto Carlos Pezzati, de 7 de noviembre de 2017, el directorio ha propuesto que por cada acción de CGED los accionistas de ésta reciban 4,2619 acciones de CGE. Dicha relación de canje corresponde al valor objetivo de las empresas materia de la Fusión y se condice con las condiciones del mercado actuales, todo lo cual es coincidente con lo expresado por el evaluador independiente KPMG Auditores Consultores Limitada, quien en su informe señala que la operación es de mercado, toda vez que la relación de canje propuesta se encuentra en el rango considerado de mercado, el que va de 4,1991 a 4,3353 acciones de CGE por cada acción de CGED.

Del análisis del informe elaborado por el evaluador independiente ya referido, me parece importante destacar lo beneficioso que sería para CGED y sus accionistas la aprobación de la Fusión, en cuanto esta permitirá, entre otros aspectos favorables: i) reducir los costos corporativos y administrativos en

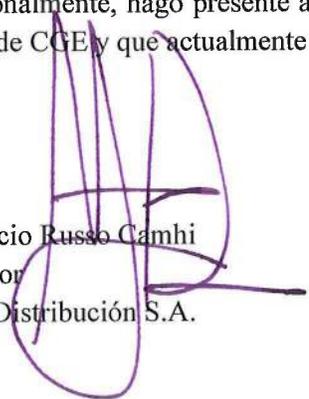
el funcionamiento de la sociedad, producto de menores gastos asociados a auditores, abogados, publicaciones, memorias, registro de accionistas y otros gastos de similares características; ii) consolidar, capturar, profundizar y asegurar la recurrencia de las sinergias operativas y de los beneficios logrados a través de la operación conjunta de los activos eléctricos que ha mantenido el grupo CGE; iii) consolidar definitivamente las plataformas comerciales de las empresas involucradas en la Fusión, facilitando la oferta de productos y servicios de todas ellas en un área geográfica mayor; iv) mejorar el perfil y la diversificación de riesgos operativos, porque se ampliará el segmento geográfico del negocio de distribución de electricidad alcanzando desde la III y hasta la IX regiones, además de incorporar a través de filiales, la operación de las regiones XV, I y II, tanto en distribución como en transmisión de electricidad; v) ampliar las alternativas de financiamiento al incorporarse a una compañía de mayor tamaño, alcanzando eventualmente los mercados internacionales; y vi) mejorar la liquidez y presencia bursátil, al aumentar, por una parte, el número de acciones en poder de los accionistas minoritarios que eventualmente podrían transarse en el mercado y, por otra, al incrementarse la presencia bursátil por el sólo hecho de incorporarse a una sociedad con un mayor índice.

Por otra parte, también conforme a los análisis contenidos en el informe antes referido, desde un punto de vista cuantitativo, la Fusión produciría una mejora en el flujo de caja anual al año 2020, en comparación con el 2015, de entre MM\$11.284 y MM\$15.952, por la consolidación de beneficios de operación conjunta y mejora en gastos corporativos, administrativos y financieros; de entre MM\$3.082 y MM\$4.404, por optimización de inversiones por sinergias operativas; y de entre MM\$6.292 y MM\$8.405, por efectos tributarios, caja. Asimismo, la Fusión produciría potenciales mejoras en margen, de entre MM\$7.300 y MM\$10.500 aproximadamente. Por último, como efecto financiero contable, se destaca que al momento de la Fusión, la operación generaría en la sociedad fusionada, una disminución de los pasivos por impuestos diferidos con efecto contable en resultados, no caja, de MM\$96.000 aproximadamente.

En síntesis, la fusión propuesta, en mi opinión, es favorable tanto para CGED como para sus accionistas y representa un beneficio evidente al interés social, siendo absolutamente adecuada a las condiciones del mercado.

En lo que respecta a las conclusiones contenidas en el informe del evaluador independiente, cumplo con expresar que las comparto para los efectos de lo informado precedentemente.

Adicionalmente, hago presente a los señores accionistas que fui elegido director de CGED con los votos de CGE y que actualmente además soy director de CONAFE.



Mauricio Russo Camhi
Director
CGE Distribución S.A.